



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 171-2020-GR-GR PUNO

Puno, 18 JUN 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 290-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 432-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 142-2020-EF, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para financiar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria aprobada en el Decreto Supremo N° 068-2020-EF, en el marco del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 del personal de los pliegos involucrados, correspondiente al mes de abril de 2020;

Que, la Sub Gerencia de presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 290-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub programa funcional, Actividad, Genérica de gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/ 959,132.00 soles, para ser incorporados al presupuesto institucional del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2020, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 0142-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento Puno, para el Año 2020, por un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 (S/ 959,132.00) soles, en la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Agustín Luque Chayña
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

